

Diciembre 2021 - Novedades impositivas del 16-12 al 22-12-2021**Novedades Nacionales**

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. REGÍMENES ESPECIALES. CUENCA DEL RÍO PARANÁ EN “ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA”. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS Y MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5117

En el marco de la declaración del “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná, la AFIP extiende un mes cada tramo del cronograma de presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022.

Asimismo, extiende hasta el 31 de enero de 2022 el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios, modificando los requisitos.

Recordamos que los beneficios consisten en la presentación tardía de las declaraciones juradas y pago de determinadas obligaciones tributarias, y en la suspensión de las intimaciones, de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares respecto de los sujetos afectados.

- **CONVENIO MULTILATERAL. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2021

Se fijan las fechas de vencimiento del período fiscal 2022 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral.

- **CONVENIO MULTILATERAL. INGRESOS BRUTOS. AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN INCLUIDOS EN EL SIRCAR. VENCIMIENTOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 16/2021

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas del período fiscal 2022 correspondientes a los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR.

- **CONVENIO MULTILATERAL. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS “SIRCRESB”. VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 17/2021

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas decenales y para las declaraciones juradas informativas trimestrales del período fiscal 2022 correspondientes al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a los importes acreditados en cuentas bancarias.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA “SIRTAC”. VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 18/2021

Se establece el calendario de vencimientos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SE GENERALIZA EL USO OBLIGATORIO DEL “SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 14/2021

Se dispone, con aplicación a partir del 3/1/2022 la utilización del “Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos” como medio principal para las comunicaciones en la tramitación de expedientes ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral.

- **CONVENIO MULTILATERAL. ENTIDADES DE SEGURO. SE ESTABLECEN PRECISIONES RESPECTO A LA DEFINICIÓN “ADMINISTRACIÓN”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 13/2021

En el marco de la RG (CA) 1/2021 donde se interpreta la forma de atribuir los porcentajes fijos establecidos en los casos en que resulten de aplicación regímenes especiales para entidades de seguros (art. 7° CM), la Comisión Arbitral

de Convenio Multilateral aclara que la expresión “administración” hace referencia a la “administración central o sede central”.

- **REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: PRÓRROGA AL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA**

RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 139/2021

Se prorroga la fecha de entrada en vigencia de la obligación de presentar estados contables en moneda homogénea para sociedades de garantía recíproca para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: BONO DEL TESORO NACIONAL AMORTIZABLE EN PESOS VENCIMIENTO 22 DE DICIEMBRE DE 2026**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 54/2021

El “Bono del Tesoro Nacional amortizable en pesos vencimiento 22 de diciembre de 2026”, emitido conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE SUSPENDE HASTA EL 31/3/2022 LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR LOS DATOS BIOMÉTRICOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5120

Se extiende hasta el 31/3/2022 la eximición de registrar datos biométricos ante las dependencias por parte de los contribuyentes, a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

- **IMPUESTOS INTERNOS. IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. EL 28/12/2021 SE PRODUCEN LOS VENCIMIENTOS PARA EL IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS Y EL ADICIONAL DE EMERGENCIA A LOS CIGARRILLOS Y PARA EL ANTICIPO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5118

News Impuestos

Se mantiene el día 28/12/2021 como fecha límite para realizar la determinación e ingreso de los impuestos internos a los cigarrillos y el adicional de emergencia a los cigarrillos de la segunda decena de diciembre; y la determinación e ingreso del último anticipo del mes de diciembre de los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

- **CONVENIO MULTILATERAL. ORDENAMIENTO DE RESOLUCIONES GENERALES 2021**

- **RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 19/2021**

Se actualiza el ordenamiento de las resoluciones generales contenido en la resolución general (CA) 22/2020, a raíz de las modificaciones efectuadas.

Novedades Provinciales

- **CORRIENTES. MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS. OPERACIONES DE MERA COMPRA**

- **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 222/2021**

Se adecua, a partir del 1 de enero del 2022, al 2,9% la alícuota aplicable al régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de comercialización concertadas y/o perfeccionadas por intermediarios de productos pecuarios de la Provincia de Corrientes con destino a otra jurisdicción -RG (DGR Corrientes) 126/2014-.

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA AGENTES DE RECAUDACIÓN**

- **RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 350/2021**

Se reglamenta el régimen excepcional de regularización para obligaciones fiscales de los agentes de retención, recaudación y/o percepción de tributos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén -D. (Neuquén) 1637/2021-.

- **CHACO. OPCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2105/2021

Se establece que los contribuyentes locales, podrán solicitar la exclusión del régimen simplificado provincial -L. (Chaco) A-3385-, dentro del plazo de 30 días.

- **CHACO. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN. NUEVO CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2106/2021

Se establece que los contribuyentes, para generar la inscripción o reinscripción de los distintos tributos, podrán registrar adicionalmente un email que se denominará "correo electrónico alternativo", el cual deberá ser validado con idéntico procedimiento al establecido para el correo electrónico personal informado y no tendrá carácter obligatorio.

- **SAN JUAN. SE ADECUA EL PLAZO PARA INGRESAR EL IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES PRACTICADAS DURANTE EL MES CALENDARIO**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1146/2021

Se establece que el importe de las percepciones practicadas durante el mes calendario debe ser ingresado por el agente responsable, mediante un único pago conforme el Calendario de Vencimientos establecido por la resolución de la Dirección General de Rentas para cada año fiscal, en base al Dígito Verificador de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Además, los agentes de percepción incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) deben ingresar el importe de las percepciones practicadas, conforme el cronograma de vencimientos aprobado, para cada año fiscal, por resolución general de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Destacamos que la vigencia de la presente norma aplica a partir de los vencimientos del mes de enero del año 2022.

- **SAN JUAN. REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA Y DE PRODUCCIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1145/2021

Se establece que los contribuyentes que deseen gozar de la exención en el impuesto a los ingresos brutos para las actividades de producción primaria y de producción de bienes (industrias manufactureras) -incs. o) y p), art. 130, L. 151-

I-, durante el año fiscal 2022, deben tener pagado al 31/8/2022 el impuesto inmobiliario y el impuesto a la radicación de automotores que se encuentre vencido al 30/6/2021, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requisito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta 30 hectáreas cultivadas.

- **SANTA CRUZ. RÉGIMEN PERMANENTE DE FACILIDADES DE PAGO**

- RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 185/2021**

- Se sustituye el régimen permanente de facilidades de pago destinado a contribuyentes o responsables para la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario rural, pesca y rifas y/o juegos de azar.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES FORMALES O MATERIALES EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL**

- RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 4/2021**

- Se extiende, hasta el 30/6/2022, la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 1182/2015-.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIA DE COBRO JUDICIAL**

- RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 6/2021**

- Se extiende hasta el 30/6/2022 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

- **LA PAMPA. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES A PERCIBIR POR LA COMPRA DE PRECINTOS PARA LA CAZA DEPORTIVA O GUÍAS DE TRÁNSITO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 25/2021

Se adecuan los importes a percibir por la Dirección de Recursos Naturales como agente de recaudación, en concepto de anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos, en los casos de responsables que adquieren precintos para la caza deportiva en la provincia y guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares o subproductos de la fauna silvestre.

- **SAN JUAN. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BASE DIFERENCIAL EN INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE CARNES EN GENERAL**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1147/2021

Se establecen los requisitos para que los contribuyentes que desarrollen la actividad de comercialización mayorista de carnes en general puedan liquidar el impuesto sobre los ingresos brutos por diferencia de precios entre compra y venta -inc. h), art. 119, L. (San Juan) 151-I-, durante el año fiscal 2022.

- **SAN LUIS. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA "SIRTAC"**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 26/2021

La Provincia de San Luis adhiere al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

- **SANTA FE. DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO PARA TRAMITACIONES ANTE LA API**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 42/2021

Se establece que los contribuyentes que inicien tramitaciones en el ámbito de la Administración Provincial de Impuestos -API- deberán informar con carácter de declaración jurada una dirección de correo electrónico válida, como así también aquellos contribuyentes a los cuales se les inicien procesos de determinación de oficio, verificación o inspección, o aquellos que presenten recursos de reconsideración o apelación contra resoluciones dictadas ante dicho Organismo.

- **TUCUMÁN. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 99/2021

La Dirección General de Rentas establece el calendario de vencimientos para el período fiscal 2022.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES**

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 5/2021

Se extiende, hasta el 30/6/2022, el plazo para acogerse al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 3041/2014-.

Calendario de Vencimientos:

LUN 27/12	MAR 28/12	MIÉ 29/12	JUE 30/12	VIE 31/12
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	
IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5		Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	
IVA:DDJJ CUIT: 8-9			Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3				
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				